



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Subsecretaría



ESTADO MAYOR GENERAL

Bajas

El día 7 de junio último falleció en la plaza de Pamplona el General de Brigada de Infantería, a mis órdenes, D. José Atauri Manchola. Madrid, 6 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO



DIETAS

El procedimiento aplicado para la concesión y pago de dietas, pluses y demás devengos señalados en el Reglamento de Dietas y Viáticos aprobado por Decreto-ley de 7 de julio de 1949, al personal de los Cuerpos, Centros y Dependencias del Ejército, exige en la actualidad numerosos trámites que retrasan considerablemente el momento de su percepción por los interesados.

Con el fin de simplificar aquéllos, dentro de las disposiciones en vigor, y sin dejar de adaptarse a lo dispuesto en dicho Reglamento, se observarán en lo sucesivo las siguientes normas:

1.ª Tan pronto los Cuerpos, Centros y Dependencias militares tengan conocimiento de la comisión a efectuar por el personal a ellos pertenecientes, solicitarán directamente de Subsecretaría o Estado Mayor Central del Ejército, según proceda, la concesión oficial de las dietas, pluses, etc. a devengar, remitiendo al mismo tiempo

duplicadas relaciones numéricas comprensivas de su importe. Asimismo, darán cuenta a la Autoridad Regional de la petición formulada.

2.ª Aprobada la comisión con carácter de indemnizable, así como el número de días correspondientes a la misma, la Subsecretaría de este Ministerio o Estado Mayor Central del Ejército, según los casos, lo comunicarán, adjuntando las relaciones numéricas, a la Ordenación General de Pagos, la cual, una vez que las apruebe por mi delegación, las devolverá al Cuerpo, Centro o Dependencia, si su importe se ajusta a la duración concedida.

3.ª Si la concesión comprendiera una duración inferior, la Ordenación General de Pagos efectuará la baja correspondiente en las expresadas relaciones numéricas, a fin de que coincidan ambos extremos.

En este caso los Cuerpos, Centros y Dependencias, al recibir aprobadas las relaciones, darán cuenta a las respectivas Autoridades Regionales de la baja efectuada por el Organismo que aprobó la concesión.

4.ª Realizada la comisión del servicio y teniendo los Cuerpos, Centros o Dependencias en su poder la relación recibida de la Ordenación General de Pagos, aprobada por mi delegación, la presentarán para su cobro en las Pagadurías o Subpagadurías de Haberes. A ella habrá de unirse ineludiblemente para la percepción de su importe, una relación nominal comprensiva del personal que realizó la comisión, con las copias que sean precisas, juntamente con la documentación justificativa reglamentaria determinada en el artículo 16 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949 (D. O. número 156).

5.ª La documentación justificativa que previenen las disposiciones anteriores será presentada en las Pagadurías o Subpagadurías de Haberes, cuyos jefes e interventores, encargados de ordenar o intervenir, respectivamente, los pagos correspondientes, considerarán nula toda concesión que no se ajuste en su cuantía o en los requisitos oportunos al Reglamento de Dietas vigente, según establece su artículo 17.

6.ª Queda sin efecto cuanto dispone el párrafo 2.º del artículo 18 de la Orden de 21 de febrero de 1962 (DIARIO OFICIAL núm. 44), en lo que respecta a la remisión de documentos a la Ordenación General de Pagos, que en lo sucesivo serán necesarios solamente para justificar la comisión.

7.ª Las Pagadurías de Haberes podrán solicitar de la Intendencia respectiva se les libren «A justificar» los mandamientos de pago precisos, para poder disponer en cualquier momento de las cantidades necesarias, a fin de hacer frente a las demandas de los Cuerpos, Centros o Dependencias, cuando éstos le presenten la documentación justificativa de haber realizado la comisión, procurando que la cantidad solicitada sea aproximadamente la necesaria para efectuar los pagos que normalmente se realicen por este concepto.

Madrid, 6 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Dirección General de Reclutamiento y Personal



CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

Regimiento de la Guardia

Destinos

Para cubrir la vacante de suboficial especialista herrador o maestro herrador forjador del C. A. S. E. existente en el Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, anunciada por Orden de 4 de marzo de 1963 (D. O. núm. 55), ha sido designado el maestro herrador forjador del

C. A. S. E. don Santiago Baranguaran Lezo, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Alcalá de Henares.

Madrid, 5 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO



ESTADO MAYOR

Concursos

Una vacante de teniente coronel del Servicio de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», cualquier Arma, existente en el Estado Mayor Central del Ejército.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo anticipar las peticiones por telégrafo.

A los peticionarios que no ocupen vacante del Servicio de E. M., se les dispensa del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición.

Madrid, 5 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Vacantes de destino

Provisión normal.

Para jefes y oficiales del Servicio de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», cualquier Arma, existentes en las Grandes Unidades y Centros que a continuación se indican:

Estado Mayor de la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.—Una de comandante. (Nueva creación.)

Estado Mayor de la Capitanía General de la 2.ª Región Militar.—Una de comandante o en su defecto de capitán y una de capitán.

Estado Mayor de la Capitanía General de la 3.ª Región Militar.—Una de comandante.

Estado Mayor de la Capitanía General de la 7.ª Región Militar.—Una de capitán.

Estado Mayor de la División de Infantería «Galicia» núm. 81.—Una de comandante.

Estado Mayor de la División de Montaña «Urgel» número 42.—Una de teniente coronel o en su defecto de comandante.

Gobierno Militar y Subinspección de la 9.ª Región Militar (Sección de Movilización).—Una de comandante.

Gobierno Militar de Conta.—Una de comandante.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

A los peticionarios que no ocupen vacante del Servicio de Estado Mayor se les dispensa del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición, y para la de nueva creación, quedan exentos todos los solicitantes.

Madrid, 4 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO



INFANTERIA

Disponibles

Por aplicación del artículo 2.º de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), cesa en el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 27 el coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Gonzalo Sastre Molina, quedando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Ciudad Real.

Madrid, 4 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 32) por haber cumplido la edad reglamentaria el día 1 de julio de 1963, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» D. José Molina Mesado, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 19, quedando en la situación de a mis órdenes en la 5.ª Región Militar, plaza de Teruel.

Madrid, 4 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 1 de julio de 1963, el comandante de Infantería (E. C.) don José López Barreiro, del Gobierno Militar de Alicante, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 4 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Vacantes de destino

De provisión normal.
Una de teniente auxiliar de Infan-

tería, existente en la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra (Alcalá de Henares).

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 28 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

De provisión normal.

En el Regimiento de Infantería Aragón núm. 17.—Una de maestro de Banda.

En el Regimiento de Infantería Nápoles núm. 24.—Una de cabo de Tambores.

En el Regimiento de Infantería León número 38.—Una de maestro de Banda.

En el Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1.—Una de maestro de Banda.

Documentación: Papeleta.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 4 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Escala de complemento

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 3 de julio de 1963, el alférez de complemento de Infantería perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles don Florencio Paredes Cabanillas, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 4 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO



CABALLERIA

Mandos

Para cubrir la vacante de número del Regimiento de Caballería Dragones Pavía núm. 4, anunciada en turno de libre elección por Orden de 4 de mayo de 1963 (D. O. núm. 104), he designado al coronel de Caballería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas» D. Salustio González-Regue-

ral y Losada, a mis órdenes en la 7.ª Región Militar (Valladolid).
Madrid, 4 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1963 (D. núm. 30), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los cincuenta y cinco años al brigada especialista paradista D. Francisco Cámara Muñoz, del 4.º Depósito de Sementales (Sección de Manacor).

Madrid, 3 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Servicios civiles

Situaciones

Incorporados a los destinos civiles que les fueron adjudicados por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de abril de 1963 («B. O. del Estado» número 112), el jefe y oficial de Caballería que a continuación se expresa, y de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 6.º del Decreto de 12 de marzo de 1960, pasan a la situación de «Servicios Civiles» a partir del día 1 de junio de 1963.

Comandante de Caballería D. Pablo Muñoz Hernández, de la Inspección de la 2.ª Región Pecuaria. (Ministerio de Hacienda. Dirección General de Impuestos sobre la Renta en Teruel).

Capitán de Caballería D. Valeriano García Pérez, en expectativa de Servicios Civiles. (Ministerio de Industrias. Dirección General de Industrias Navales en Madrid).

Madrid, 3 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO.

Escala de complemento

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 2 de julio de 1963 el brigada de complemento de Caballería don Pascual Torrecilla Marconell, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles en situación de reemplazo voluntario en la 5.ª Región Militar (Zaragoza), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 3 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO

ARTILLERIA

Mandos

Para cubrir la vacante de mando del Regimiento de Artillería número 42, anunciada por Orden de 9 de mayo de 1963 (D. O. núm. 109), he designado al coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Enrique Fernández Castillejos, actualmente destinado en la 1.ª Brigada de Artillería de Campaña.
Madrid, 4 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Para cubrir la vacante de mando del Regimiento de Artillería número 71, anunciada por Orden de 30 de abril de 1963 (D. O. núm. 102), he designado al coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Felipe de la Plaza Hernández, actualmente destinado en la Escuela de Automovilismo del Ejército.
Madrid, 4 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Para cubrir la vacante de mando del Parque de Artillería de Zaragoza, anunciada por Orden de 3 de mayo de 1963 (D. O. núm. 103), he designado al teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Carlos Díaz-Calderón Ruiz, actualmente destinado en el Regimiento de Artillería número 17.
Madrid, 4 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Para cubrir la vacante de mando del Parque de Artillería de Valladolid, anunciada por Orden de 3 de mayo de 1963 (D. O. núm. 103), he designado al teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Miguel Sanz Alonso, actualmente destinado en el Regimiento de Artillería número 26.
Madrid, 4 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra y C. A. S. E.

Vacantes de destino

De provisión normal.
En el Batallón de Maniobras del Regimiento de Infantería Canarias

número 50.—Una de mecánico automovilista montador electricista.
/ En el Batallón de Infantería Independiente Lanzarote núm. LIV.—Dos de mecánico ajustador de armas y una de guarnecedor.

En el Grupo de Artillería Antiaérea Independiente núm. II.—Una de mecánico electricista de armas.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 93.—Tres de mecánico ajustador de armas, dos de químico artificiero polvorista y una de guarnecedor.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 94.—Cuatro de mecánico ajustador de armas, una de químico artificiero polvorista y una de guarnecedor.

En el Regimiento de Infantería Ceuta núm. 54.—Una de mecánico automovilista montador electricista.

En el Grupo Ligero Blindado de Caballería núm. I.—Una de mecánico automovilista montador electricista.

En el Grupo Ligero Blindado de Caballería núm. II.—Una de mecánico automovilista montador electricista.

En el Regimiento de Artillería número 30.—Una de mecánico automovilista montador electricista y una de guarnecedor.

En el Regimiento de Artillería número 32.—Una de mecánico automovilista montador electricista.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 8.—Una de mecánico automovilista montador electricista.

En el Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta.—Una de mecánico ajustador de armas.

En la Academia General Militar.—Dos de químico artificiero polvorista.

En la Academia de Artillería.—Una de mecánico electricista de armas.

En el Parque de Artillería de Valencia.—Una de mecánico ajustador de armas.

En el Regimiento de Infantería Mallorca núm. 13.—Una de mecánico ajustador de armas.

En el Regimiento de Infantería Independiente España núm. 18.—Dos de mecánico ajustador de armas.

En el Regimiento de Ametralladoras Argel núm. 27.—Dos de mecánico ajustador de armas.

En el Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37.—Una de mecánico ajustador de armas.

En el Batallón de Carros Medios de la División de Infantería «Guadarrama» núm. 11.—Una de mecánico ajustador de armas y tres de mecánico automovilista montador electricista.

En el Batallón de Carros Medios de la División de Infantería «Guzmán el Bueno» núm. 21.—Tres de mecánico ajustador de armas y dos de mecánico automovilista montador electricista.

En el Batallón de Carros Medios de la División de Infantería «Masstrago» núm. 31.—Dos de mecánico ajustador de armas y dos de mecánico automovilista montador electricista.

En la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Teruel» número 51.—Dos de mecánico ajustador de armas.

En la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Huesca» número 52.—Dos de mecánico ajustador de armas y tres de guarnecedor.

En la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Huesca» número 52.—Cuatro de mecánico ajustador de armas y dos de guarnecedor.

En el Regimiento de Caballería Blindada Villaviciosa núm. 14.—Una de mecánico ajustador de armas.

En el Regimiento de Caballería Dragones de Santiago número 1.—Una de mecánico automovilista montador electricista.

En el Regimiento de Caballería Dragones de Calatrava número 2.—Una de mecánico ajustador de armas y una de mecánico automovilista montador electricista.

En el Regimiento de Caballería Dragones de Pavía núm. 4.—Una de mecánico automovilista montador electricista.

En el Regimiento de Caballería Dragones de Almansa número 5.—Una de mecánico automovilista montador electricista.

En el Regimiento de Artillería número 11.—Una de mecánico automovilista montador electricista.

En el Regimiento de Artillería número 17.—Una de químico artificiero polvorista.

En el Regimiento de Artillería número 20.—Una de químico artificiero polvorista.

En el Regimiento de Artillería número 21.—Una de químico artificiero polvorista y dos de guarnecedor.

En el Regimiento de Artillería número 22.—Una de químico artificiero polvorista y una de guarnecedor.

En el Regimiento de Artillería número 24.—Una de químico artificiero polvorista.

En el Regimiento de Artillería número 25.—Una de químico artificiero polvorista.

En el Regimiento de Artillería número 29.—Una de químico artificiero polvorista, y dos de guarnecedor.

En el Regimiento de Artillería número 63.—Una de mecánico automovilista montador electricista.

En el Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 72.—Una de mecánico ajustador de armas.

En el Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 73.—Cuatro de mecánico ajustador de armas.

En el Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 74.—Cinco de mecánico electricista de armas.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 5.—Tres de mecánico ajustador de armas y una de químico artificiero polvorista.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 6.—Dos de mecánico ajustador de armas.

En el Regimiento de Zapadores número 4, para Cuerpo de Ejército.—Una de mecánico ajustador de armas.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 91.—Una de químico artificiero polvorista.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 92.—Seis de mecánico ajustador de armas y una de químico artificiero polvorista.

En la Agrupación Mixta de Artillería núm. 1.—Una de químico artificiero polvorista.

Documentación: La dispuesta en la Orden de 10 de noviembre de 1962 (D. O. núm. 255).

Plazo de admisión: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 4 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO



INGENIEROS

Bajas

Según comunica el Capitán General de Baleares, ha fallecido en el Hospital Militar de Palma de Mallorca, el día 20 de junio de 1963, el comandante de Ingenieros (Escala complementaria) D. José Comas Cintrón, en situación de disponible en la misma Región y plaza.

Madrid, 5 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257) y Orden de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio al capitán de Ingenieros (Escala activa), diplomado de Estado Mayor, Grupo de «Mando de Armas» don Luis de Sequera Martínez, con destino en la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército, con doña María-Beatriz-Teresa del Niño Jesús Ortiz Rodríguez de Velasco.

Madrid, 5 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. número 257) y Orden de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Ingenieros (E. A.) Grupo de «Mando de Armas» D. Bernardo Vidal Garcías, con destino en el Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, con doña María Angela Thomas Andréu.

Madrid, 5 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Especialistas del Ejército

Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 11 del Decreto de 5 de mayo

de 1941 (D. O. núm. 107), se concede prórroga de edad para el retiro, hasta los cincuenta y seis años, al alférez especialista, operador de radio don Juan Ortiz Font, del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones.

Madrid, 5 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los sesenta años, al brigada especialista mecánico ajustador de máquinas y herramientas D. Alfonso Alvarez Areces, con destino en la Agrupación de Intendencia de Reserva General.

Madrid, 5 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Servicios civiles

Situaciones

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. número 163) y Decreto de 22 del mismo mes y año (D. O. núm. 180), así como por la Orden de 9 de noviembre de 1959 (D. O. núm. 253), se concede a petición propia, el pase a la situación de en expectativa de Servicios Civiles, al teniente coronel de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Daniel Chaver Gómez, de la Capitanía General de la 8.ª Región Militar, fijando su residencia en la misma Región (plaza de La Coaña).

Madrid, 5 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Escala de complemento

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 19 de septiembre de 1962, el alférez de complemento de Ingenieros D. Elías Ramírez Mayo, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 5 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Nombre y apellidos

Comprobado documentalmente el derecho que asiste al brigada de complemento de Ingenieros D. Alfredo Senarriaga Fernández, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en situación de reemplazo voluntario en Madrid, y de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden circular de 25 de septiembre de 1878 (C. L. número 238) se concede la rectificación de su primer apellido por el de Cenarriaga, debiendo hacérsele en su documentación militar la correspondiente anotación para que conste llamarse D. Alfredo Cenarriaga Fernández.

Madrid, 5 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Destinos

Como continuación a la Orden de 25 de mayo de 1963 (D. O. núm. 120) y por haber resultado aptos para Unidades de Montaña, se destina con carácter forzoso a las Unidades que se indican a los sargentos de complemento de Ingenieros que se relacionan, quienes harán su incorporación a los destinos adjudicados con carácter urgente al objeto de cumplir los cuatro meses de servicio, día por día, contados a partir de aquel en que efectúen su presentación, debiendo cesar automáticamente por disposición de los jefes de Cuerpo respectivos al terminar dicho período.

Al Batallón de Transmisiones de la División de Montaña «Teruel» núm. 51

Sargento de complemento D. Antonio Serrano Peña, del Distrito de Madrid.

Al Batallón de Transmisiones de la División de Montaña «Huesca» núm. 52

Sargento de complemento D. Carlos Domínguez Canale, del Distrito de Madrid.

Madrid, 5 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Por no haber resultado apto para Unidades de Montaña, se destina con carácter forzoso al Batallón de Transmisiones de la División de Infantería «Guzmán el Bueno» núm. 21, al sargento de complemento de Ingenieros don Francisco Pellón Díaz, del Distrito de Madrid, quien hará su incorporación con urgencia al objeto de cumplir los cuatro meses de servicio, día por día, contados a partir de aquel en que efectúe su incorporación, debiendo cesar automáticamente por disposición del jefe del Cuerpo al finalizar dicho período.

Madrid, 5 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Vacantes de mando

Jefe de la Comisión de Movilización Industrial de la 1.ª Región Militar, para ser cubierta en turno de libre elección entre tenientes coroneles de la Rama de Armamento y Material.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informe reservado.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL. Madrid, 4 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Vacantes de destino

Libre elección.
Rama de Armamento y Material.
En la Dirección General de Industria y Material, jefe de la Sección de Ensayos, Balística y Polígono de Experiencias de Carabanchel.—Una de coronel.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles contados a partir de la fecha de publicación en la presente Orden en el DIARIO OFICIAL. Madrid, 4 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Provisión normal.
Rama de Armamento y Material.
En el Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona.—Una de capitán.
En la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 8.ª Región Militar.—Una de capitán.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL. Madrid, 4 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Destinos

Para cubrir las vacantes anunciadas en turno de libre elección, por Orden de 7 de junio de 1963 (D. O. número 130), pasan destinados con carácter voluntario a la Fábrica Nacional de Pólvoras de Murcia, los capitanes de Ingenieros de Armamento

y Construcción (Rama de Armamento y Material) D. Luis San Frutos Corcobado y D. Joaquín Rael Alcázar, que se encontraban agregados con carácter permanente en la mencionada Fábrica. (Orden de 29 de diciembre de 1961 (D. O. núm. 298).

Madrid, 4 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Ayudantes

Vacantes de destino

Provisión normal. Las que a continuación se relacionan:

Ayudantes (Rama de Armamento)

Dirección General de Industria y Material, Polígono «Costilla».—Una de electricista y una de mecánico.
Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería.—Una de electricista.

Parque y Maestranza de Artillería de Madrid.—Una de mecánico.

Parque y Maestranza de Artillería de Burgos.—Una de mecánico.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 8.ª Región Militar. Una de mecánico.

Base Mixta de Carros de Combate y Tractores de Segovia.—Una de mecánico.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Canarias (Tenerife). Una de mecánico.

Las vacantes anunciadas en las Bases de Parques y Talleres de Automovilismo, especialidad mecánico, podrán ser solicitadas por los de la misma especialidad de la Rama de Construcción y Electricidad.

Auxiliares (Rama de Armamento)

Parque y Maestranza de Artillería de Madrid.—Una de electricista.

Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona.—Una de forjador, una de químico artificiero y una de electricista.

Parque y Maestranza de Artillería de Burgos.—Una de forjador, una de químico analista, una de químico artificiero, una de mecánico armero, una de montador óptico y una de delineante proyectista.

Parque de Artillería de Zaragoza. Una de electricista.

Parque de Artillería de La Coruña. Una de montador óptico.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 1.ª Región Militar. Una de mecánico automovilista.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 4.ª Región Militar. Una de mecánico automovilista.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 8.ª Región Militar. Destacamento de La Coruña.—Una de mecánico automovilista.

Base Mixta de Carros de Combate y Tractores de Segovia.—Una de mecánico automovilista.

Comisión de Movilización Industrial de la 9.ª Región Militar.—Una de delineante proyectista.

Regimiento de Infantería Motorizada Saboya núm. 6.—Una de mecánico automovilista.

Brigada Blindada Hernán Cortés número 2.—Una de mecánico automovilista.

Regimiento de Caballería Dragones Pavía núm. 7.—Una de mecánico automovilista.

Regimiento Mixto de Artillería número 5.—Una de mecánico armero.

Escuela Militar de Montaña.—Una de mecánico armero.

Academia de Infantería.—Una de mecánico armero.

Las vacantes anunciadas de la especialidad mecánico automovilista podrán ser solicitadas por los de la misma especialidad de la Rama de Construcción y Electricidad.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 4 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Provisión normal. Las que a continuación se relacionan:

Ayudantes (Rama de Construcción)

Comandancia Central de Obras.—Una de obras.

Comandancia de Obras de la 2.ª Región Militar.—Dos de obras.

Comandancia de Obras de la 3.ª Región Militar.—Una de obras.

Comandancia de Obras de la 4.ª Región Militar.—Una de obras.

Comandancia de Obras de la 5.ª Región Militar.—Una de obras.

Comandancia de Obras de la 6.ª Región Militar.—Una de obras.

Comandancia de Obras de la 7.ª Región Militar.—Una de obras.

Comandancia de Obras de la 8.ª Región Militar.—Una de obras.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 2.ª Región Militar. Una de mecánico.

Comandancia de Obras de Ceuta.—Una de obras.

Comandancia de Obras de Melilla. Dos de obras.

La vacante anunciada en la Base, especialidad mecánico, podrá ser solicitada por los de la misma especialidad de la Rama de Armamento y Material.

Ayudantes (Rama de Construcción)

Comandancia Central de Obras.—Una de dibujante.

Comandancia de Obras de la 4.ª Región Militar.—Una de dibujante y una de electricista.

Comandancia de Obras de la 5.ª Región Militar.—Una de dibujante y una de electricista.

Comandancia de Obras de la 6.ª Región Militar.—Una de obras.

Comandancia de Obras de la 7.ª Región Militar.—Una de dibujante.

Regimiento de Zapadores Ferroviarios.—Una de vías de comunicación.

Batallón de Zapadores de la Divi-

sión de Infantería «Reyes Católicos» número 91.—Una de dibujante.

Batallón de Transmisiones de la División de Infantería «Reyes Católicos» núm. 91.—Una de dibujante.

Comandancia de Obras de Canarias (Tenerife).—Una de dibujante.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 4 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Provisión normal.

Una de ayudante de la Rama de Construcción y Electricidad, especialidad electricista, en la Comandancia de Obras de Canarias, Provincia del Sahara, Sector Río Rojo (El Aaiún).

Los destinados con carácter voluntario vendrán obligados a ocuparla durante dos años.

Los solicitantes destinados fuera de las provincias de Ifni, Sahara y Región Ecuatorial, quedarán dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 28 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Provisión normal.

Una de auxiliar de la Rama de Construcción y Electricidad, especialidad dibujante en la Comandancia de Obras de Canarias, Provincia de Ifni (Sidi-Ifni).

Los destinados con carácter voluntario vendrán obligados a ocuparla durante dos años.

Los solicitantes destinados fuera de las provincias de Ifni, Sahara y Región Ecuatorial, quedarán dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 28 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO



INTENDENCIA

Vacantes de destino

De provisión normal. Para jefes y oficiales de la Escala activa.

Dirección General de Servicios (Jefatura de Intendencia).—Una de comandante y una de capitán.

Jefatura de Cria Caballar.—Una de capitán.

Agrupación de Intendencia núm. 1 (P. M. y G. S. R.).—Una de comandante y una de capitán.

Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de la 2.ª Región Militar.—Una de capitán.

Jefatura de Automovilismo de la 2.ª Región Militar.—Una de capitán.

Agrupación de Intendencia núm. 2 (P. M. y G. S. R.).—Una de capitán.

Almacén Regional de Intendencia de Valencia.—Una de capitán.

Almacén Regional de Intendencia de Barcelona.—Una de capitán.

Pagaduría de Haberes de la 4.ª Región Militar.—Una de capitán.

Depósito y Servicios de Intendencia de Jaca.—Una de comandante.

Agrupación de Intendencia núm. 5 (P. M. y G. S. R.).—Una de teniente coronel y una de capitán.

Pagaduría de Haberes de la 6.ª Región Militar.—Una de capitán.

Agrupación de Intendencia núm. 7 (P. M. y G. S. R.).—Una de capitán.

Agrupación de Intendencia núm. 8 (P. M. y G. S. R.).—Una de capitán.

Pagaduría de Haberes de la 9.ª Región Militar.—Una de capitán.

Grupo de Intendencia de Baleares.—Una de teniente.

Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de Canarias.—Una de capitán.

Grupo de Intendencia de Canarias. Una de capitán y cuatro de teniente.

Grupo de Intendencia del Sahara.—Dos de teniente.

Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de Melilla.—Una de comandante.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles y con arreglo a las normas fijadas en la Orden de 10 de noviembre de 1962 (D. O. núm. 255).

Madrid, 4 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO

De provisión normal.

Nueva creación.

Para Capitanes auxiliares de Intendencia.

En plantilla circunstancial, para ocupar las vacantes existentes en el Centro que se indica, transferida a esta Escala por la Instrucción General del Estado Mayor Central del Ejército 162/127.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 38.—Una.

Documentación:—Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles y con arreglo a las normas fijadas en la Orden de 10 de noviembre de 1962 (D. O. núm. 255).

Madrid, 4 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO

De provisión normal.
Academia de Intendencia.—Una de cabo de Banda.
Agrupación de Intendencia núm. 1. Una de cabo de Banda.
Agrupación de Intendencia núm. 2. Dos de cabo de Banda.
Agrupación de Intendencia núm. 3. Dos de cabo de Banda.
Agrupación de Intendencia núm. 6. Una de cabo de Banda.
Agrupación de Intendencia núm. 7. Dos de cabo de Banda.
Agrupación de Intendencia núm. 8. Una de cabo de Banda.
Agrupación de Intendencia núm. 9. Dos de cabo de Banda.
Grupo de Intendencia de Canarias. Una de cabo de Banda.
Documentación: Papeleta de petición de destino.
Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles y con arreglo a las normas fijadas en el Orden de 10 de noviembre de 1963 (D. O. núm. 255).
Madrid, 4 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO



INTERVENCION

Mandos

He designado jefe de la Intervención de la 9.ª Región Militar, al coronel interventor D. José Gómez Esteban, actualmente a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).
Madrid, 1 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Vacantes de destino

De provisión normal.

De teniente coronel interventor

Servicios de Artillería e Ingenieros de Madrid.—Una.

De comandante interventor

Intervención de Jaca.—Una.
Jefatura de Intervención de la Capitanía General de Baleares.—Una
Intervención de Gerona.—Una.
Servicios de Transportes, Propiedades y Accidentes de Valladolid.—Una.
Intervención de Bilbao.—Una.

De capitán interventor

Intervención General del Ministerio del Ejército.—Una.
Jefatura de Intervención de la 2.ª Región Militar.—Una.
Jefatura de Intervención de la 3.ª Región Militar.—Una.
Jefatura de Intervención de la 4.ª Región Militar.—Una.
Jefatura de Intervención de la 6.ª Región Militar.—Una.

Jefatura de Intervención de la 8.ª Región Militar.—Una.
Jefatura de Intervención de la 9.ª Región Militar.—Una.
Jefatura de Intervención de la Comandancia General de Ceuta.—Una.
Documentación: Papeleta de petición de destino.
Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.
Madrid, 4 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Supernumerarios

Se concede el pase a la situación de supernumerario en la Capitanía General de Canarias, plaza de Arrecife (Lanzarote), en las condiciones que determina el artículo 6.º de la Orden de 27 de marzo de 1964 (D. O. núm. 72), al comandante interventor D. Enrique Abasolo Berelcúa, de los Servicios de Intervención de Bilbao.

Madrid, 4 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO



SANIDAD MILITAR

Vacantes de destino

De provisión normal.

Una de teniente médico (Escala activa), existente en el Grupo de Sanidad Militar de la Provincia del Sahara.

Los solicitantes quedarán dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición.

Documentación: Instancia y Ficharesumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 4 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO



FARMACIA MILITAR

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre 1957 (D. O. número 257), se concede licencia para contraer matrimonio con doña María del Pilar Altamira García Tapia, al teniente farmacéutico D. Francisco

Ramos Escalada, de la Farmacia Central de la 1.ª Región Militar.
Madrid, 5 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Vacantes de destino

Provisión normal.

Entre practicantes del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia Militar de las categorías que se indica, pudiendo ser ocupadas por los de otras categorías caso de no tener peticionarios de las que se señala.

Instituto Farmacéutico del Ejército. Una de primera.

Laboratorio de Farmacia Militar de Córdoba.—Una de segunda.

Laboratorio de Farmacia Militar de Calatayud.—Una de tercera.

Farmacia Militar núm. 2, de Barcelona.—Una de tercera.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 4 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO



VETERINARIA MILITAR

Mandos

He designado para el mando de la Jefatura de Veterinaria de la 1.ª Región Militar, al coronel veterinario (Escala activa) D. Antonio Tomás Saldaña, de a mis órdenes en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada.
Madrid, 5 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Vacantes de destino

De provisión normal.

Para jefes y oficiales veterinarios de la Escala activa, en las Unidades que a continuación se relacionan:

Unidad de Veterinaria núm. 5.—Una de comandante.

Unidad de Veterinaria núm. 3.—Una de capitán.

Agrupación de Intendencia núm. 1. Una de capitán.

Grupo de Intendencia de la División de Montaña «Urgel» núm. 42.—Una de capitán.

Batallón Gravellinas núm. XXV de la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Huesca» número 82.—Una de capitán.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

El personal que solicite Unidades de Montaña deberá unir a las papeletas de petición de destino el certificado médico a que hace referen-

cia el artículo 16 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).
Madrid, 4 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra y C. A. S. E.

Vacantes de destino

De provisión normal.

Para suboficiales especialistas herradores y maestros herradores forjadores del C. A. S. E. en las Unidades que a continuación se relacionan:

Batallón Alba de Tormes n.º XXXV de la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» número 42.—Una.

Compañía de Transporte a Lomo de la División de Montaña «Urgel» número 42.—Una.

Regimiento de Dragones Pavía número 4.—Una.

Regimiento de Artillería núm. 30.—Una.

Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias.—Una.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

El personal que solicite Unidades de Montaña deberá unir a las papeletas de petición de destino el certificado médico a que hace referencia el artículo 16 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Madrid, 4 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO



CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Vacantes de destino

De provisión normal. Para jefes y oficiales de la Escala activa.

Para comandantes capellanes

Hospital Militar de Burgos.
Hospital Militar de Melilla.
Regimiento de Zapadores núm. 6, para Cuerpo de Ejército.

Para capitanes capellanes

Regimiento de Infantería León número 38.
Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5.
2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Navarra» número 62.
Regimiento Mixto de Artillería número 5.
Regimiento Mixto de Artillería número 9.
Regimiento Mixto de Artillería número 23.
Regimiento Mixto de Artillería número 24.

Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta.
Penitenciaría Militar de La Mola.
Hospital Militar de Mahón.
Hospital Militar de Lérida.

Para tenientes capellanes

Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión.
Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión.
Regimiento de Infantería Badajoz número 26.
Regimiento de Infantería Mahón número 46.
Regimiento de Infantería Teruel número 48.
Regimiento de Infantería Tenerife número 49.
Regimiento de Carros de Combate Alcázar de Toledo núm. 61.
Batallón de Infantería Independiente La Palma núm. LII.
Agrupación Mixta de Artillería número 1.
Agrupación Mixta de Ingenieros de la División Acorazada.
Agrupación Mixta de Ingenieros de Baleares, 2.º Grupo.
Unidad de Automovilismo de la División de Infantería «Guzmán el Bueno» núm. 21.
Documentación: Papeleta de petición de destino.
Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.
Madrid, 4 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO



OFICINAS MILITARES

Vacantes de destino

De provisión normal para oficiales de Oficinas Militares, Escala activa.
Jefatura de Ingenieros del Ejército.
Una.
Archivo General Militar de Segovia.
Una.
Estado Mayor de la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.—Una.
Estado Mayor de la Capitanía General de Canarias.—Una.
Subinspección de la 9.ª Región y Gobierno Militar de Granada.—Una.
Jefatura de Ingenieros de la 5.ª Región Militar.—Una.
Comandancia de Obras de Canarias.
Una.
Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 1.—Una.
Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 5.—Una.
Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 29.—Una.
Jefatura de Transportes, Propiedades y Accidentes de la Comandancia General de Ceuta.—Una.
Biblioteca Regional Militar de Canarias.—Una.
Documentación: Papeleta de petición de destino.
Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir

de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.
Madrid, 4 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO

De provisión normal para ayudantes de Oficinas Militares.
Jefatura de Ingenieros del Ejército.
Una.
Jefatura de Transportes.—Una.
Subinspección de la I. P. S.—Una.
Subsecretaría de este Ministerio.—Una.
Dirección General de Servicios.—Dos.
Dirección General de Acción Social.—Una.
Ordenación General de Pagos.—Una.
Academia de Ingenieros.—Una.
Academia de Intendencia.—Una.
Academia Auxiliar Militar.—Dos.
Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.—Una.
Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.—Una.
Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército.—Una.
Escuela de Aplicación de Intendencia.—Una.
Fábrica Nacional de La Marañosa.—Una.
Fábrica de Artillería de Sevilla.—Una.
Fábrica Nacional de Pólvora de Murcia.—Una.
Fábrica de Cañones de Trubia.—Una.
Parque y Maestranza de Artillería de Madrid.—Una.
Parque de Artillería de Granada.—Una.
Laboratorio Químico Central de Armamento.—Una.
Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 2.ª Región Militar.—Una.
Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 3.ª Región Militar.—Una.
Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 5.ª Región Militar.—Una.
Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 6.ª Región Militar.—Una.
Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 7.ª Región Militar.—Una.
Base de Carros y Tractores de Segovia.—Una.
Parque y Talleres de Automovilismo de Baleares.—Una.
Laboratorio y Parque de Farmacia de Córdoba.—Una.
Laboratorio y Parque de Farmacia de Calatayud.—Una.
Laboratorio y Parque de Farmacia de Valladolid.—Una.
Parque Central de Ingenieros.—Una.
Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Maestrazgo» número 31.—Una.
Batallón de Zapadores de la División de Montaña «Navarra» núm. 62.—Una.
Regimiento Mixto de Ingenieros de Ceuta.—Una.

- Centro Técnico de Intendencia.—Una.
Laboratorio y Parque Central de Veterinaria.—Una.
Estado Mayor de la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.—Una.
Estado Mayor de la Capitanía General de la 2.ª Región Militar.—Dos.
Estado Mayor de la Capitanía General de la 5.ª Región Militar.—Una.
Estado Mayor de la Capitanía General de la 6.ª Región Militar.—Una.
Estado Mayor de la Capitanía General de la 8.ª Región Militar.—Dos.
Estado Mayor de la Capitanía General de Canarias.—Una.
Estado Mayor de la Capitanía General de Baleares.—Dos.
Estado Mayor de la División de Infantería «Guadarrama» núm. 11.—Dos.
Estado Mayor de la División de Infantería «Guzmán el Bueno» núm. 21.—Dos.
Estado Mayor de la División de Infantería «Maestrazgo» núm. 31.—Dos.
Estado Mayor de la División de Infantería «Inmortal Gerona» núm. 41.—Dos.
Estado Mayor de la División de Montaña «Huesca» núm. 52.—Una.
Estado Mayor de la División de Infantería «Somosierra» núm. 61.—Dos.
Estado Mayor de la División de Montaña «Navarra» núm. 62.—Una.
Estado Mayor de la División de Infantería «Oviedo» núm. 71.—Una.
Estado Mayor de la División de Infantería «Galicia» núm. 81.—Dos.
Estado Mayor de la División Acorazada «Brunete».—Una.
Subinspección de la 1.ª Región y Gobierno Militar de Madrid.—Dos.
Subinspección de la 2.ª Región y Gobierno Militar de Sevilla.—Tres.
Subinspección de la 3.ª Región y Gobierno Militar de Valencia.—Dos.
Subinspección de la 4.ª Región y Gobierno Militar de Barcelona.—Dos.
Subinspección de la 5.ª Región y Gobierno Militar de Zaragoza.—Dos.
Subinspección de la 6.ª Región y Gobierno Militar de Burgos.—Dos.
Subinspección de la 7.ª Región y Gobierno Militar de Valladolid.—Dos.
Subinspección de la 9.ª Región y Gobierno Militar de Granada.—Dos.
Subinspección de Baleares.—Dos.
Subinspección de Canarias.—Una.
Gobierno Militar de Toledo.—Una.
Gobierno Militar de Ciudad Real.—Una.
Gobierno Militar de Avila.—Una.
Gobierno Militar de Guadalajara.—Una.
Gobierno Militar de Córdoba.—Una.
Gobierno Militar de Cádiz.—Una.
Gobierno Militar de Huelva.—Una.
Gobierno Militar de Badajoz.—Una.
Segunda Jefatura del Gobierno Militar del Campo de Gibraltar.—Una.
Gobierno Militar de Alicante.—Una.
Gobierno Militar de Castellón de la Plana.—Una.
Gobierno Militar de Tarragona.—Una.
Gobierno Militar de Lérida.—Una.
Gobierno Militar de Gerona.—Una.
Gobierno Militar de Huesca.—Una.
Gobierno Militar de Teruel.—Una.
Gobierno Militar de Soria.—Una.
Gobierno Militar de Logroño.—Una.
Gobierno Militar de Pamplona.—Una.
Gobierno Militar de Vitoria.—Una.
Gobierno Militar de Oviedo.—Una.
Gobierno Militar de Zamora.—Una.
Gobierno Militar de León.—Una.
Gobierno Militar de Palencia.—Una.
Gobierno Militar de Segovia.—Una.
Gobierno Militar de Orense.—Una.
Gobierno Militar de Málaga.—Una.
Gobierno Militar de Jaén.—Una.
Gobierno Militar de Almería.—Una.
Jefatura de Tropas y Gobierno Militar de Mallorca.—Una.
Jefatura de Ingenieros de la Capitanía General de la 9.ª Región Militar.—Una.
Jefatura de Ingenieros de la Capitanía General de Canarias.—Una.
Comandancia de Obras de la 1.ª Región Militar.—Una.
Comandancia de Obras de la 2.ª Región Militar.—Una.
Comandancia de Obras de la 5.ª Región Militar.—Una.
Comandancia de Obras de la 8.ª Región Militar.—Una.
Comandancia de Obras de la 9.ª Región Militar.—Una.
Comandancia de Obras de Baleares.—Una.
Auditoría de Guerra de la 9.ª Región Militar.—Una.
Auditoría de Guerra del Ejército del Norte de Africa.—Una.
Tenencia Vicaria de la 1.ª Región Militar.—Una.
Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 1.—Una.
Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 2.—Una.
Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 3 (Caja de Recluta número 5).—Una.
Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 4.—Una.
Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 4 (Caja de Recluta número 8).—Una.
Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 5 (Caja de Recluta número 9).—Una.
Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 6.—Una.
Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 7.—Una.
Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 7 (Caja de Recluta número 12).—Una.
Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 9.—Una.
Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 9 (Caja de Recluta número 16).—Una.
Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11.—Una.
Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 12.—Una.
Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 13.—Una.
Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14.—Una.
Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14 (Caja de Recluta número 24).—Una.
Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 15.—Una.
Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 17 (Caja de Recluta número 29).—Una.
Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 18 (Caja de Recluta número 31).—Una.
Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 20 (Caja de Recluta número 34).—Una.
Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 22.—Dos.
Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 21.—Una.
Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 25.—Una.
Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 26.—Una.
Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 27.—Una.
Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 28.—Una.
Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 30.—Una.
Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 31.—Una.
Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 32.—Una.
Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 33.—Una.
Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 34.—Una.
Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 37.—Una.
Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 38.—Una.
Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 42.—Una.
Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 42 (Caja de Recluta número 60).—Una.
Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 43.—Una.
Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 43 (Caja de Recluta número 62).—Una.
Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 44.—Una.
Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 44 (Caja de Recluta número 64).—Una.
Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 45.—Una.
Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 45 (Caja de Recluta número 66).—Una.
Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 48 (Caja de Recluta número 71).—Una.
Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 50.—Una.
Prisiones Militares de Madrid.—Una.
Comisión de Movilización Industrial de la 6.ª Región Militar.—Una.
Comisión de Movilización Industrial de la 7.ª Región Militar.—Una.
Jefatura de Almacenes, Pagaduría y Servicios de Intendencia de la 1.ª Región Militar.—Una.
Jefatura de Transportes, Propiedades y Accidentes de Madrid.—Una.
Administración del Sanatorio Militar del «Generalísimo» (Guadarrama).—Una.
Administración del Hospital Militar de Madrid.—Una.
Depósito y demás Servicios de Intendencia de Guadalajara.—Una.
Almacén y Servicios de Intendencia de Cáceres.—Una.
Almacén Regional de Intendencia de Sevilla.—Una.
Jefatura de Transportes, Propiedades y Accidentes de Sevilla.—Una.
Pagaduría Militar de Haberes de Sevilla.—Una.

Almacén de Intendencia de Badajoz.—Una.

Almacén y Servicios de Intendencia de Cádiz.—Una.

Almacén Regional de Intendencia de Valencia.—Una.

Pagaduría Militar de Haberes de Valencia.—Una.

Jefatura de Transportes, Propiedades y Accidentes de Valencia.—Una.

Depósito y demás Servicios de Intendencia de Castellón.—Una.

Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de la 4.ª Región Militar.—Una.

Almacén Regional de Intendencia de Barcelona.—Una.

Depósito y demás Servicios de Intendencia de Gerona.—Una.

Depósito y demás Servicios de Intendencia de Lérida.—Una.

Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de la 5.ª Región Militar.—Una.

Almacén Regional de Intendencia de Zaragoza.—Una.

Jefatura de Transportes, Propiedades y Accidentes de Zaragoza.—Una.

Depósito y demás Servicios de Intendencia de Jaca.—Una.

Depósito y demás Servicios de Intendencia de Teruel.—Una.

Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de la 6.ª Región Militar.—Una.

Almacén Regional de Intendencia de Burgos.—Una.

Jefatura de Transportes, Propiedades y Accidentes de Burgos.—Una.

Pagaduría Militar de Haberes de Burgos.—Una.

Almacén y Servicios de Intendencia de Vitoria.—Una.

Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de la 7.ª Región Militar.—Una.

Almacén Regional de Intendencia de Valladolid.—Una.

Pagaduría Militar de Haberes de Valladolid.—Una.

Almacén y Servicios de Intendencia de Oviedo.—Una.

Depósitos y demás Servicios de Intendencia de Segovia.—Una.

Pagaduría Militar de Haberes de La Coruña.—Una.

Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de la 8.ª Región Militar.—Una.

Jefatura de Transportes, Propiedades y Accidentes de La Coruña.—Una.

Depósito y demás Servicios de Intendencia de Vigo.—Una.

Transportes, Propiedades y Accidentes de Granada.—Una.

Pagaduría Militar de Haberes de Granada.—Una.

Depósito y demás Servicios de Intendencia de Málaga.—Una.

Depósito y demás Servicios de Intendencia de Jaén.—Una.

Servicios de Intendencia de Ronda.—Una.

Depósito y demás Servicios de Intendencia de Ibiza.—Una.

Pagaduría Militar de Haberes de Melilla.—Una.

Jefatura de Transportes, Propiedades y Accidentes de Melilla.—Una.

Jefatura de Almacenes y Pagaduría

de los Servicios de Intendencia de Canarias.—Una.

Almacén General de Intendencia de Ceuta.—Una.

Servicios de Intervención de la Pagaduría Militar de Haberes de Madrid.—Una.

Servicios de Intervención de Guadalupe.—Una.

Servicios de Intervención de Córdoba-Ecija.—Una.

Servicios de Intervención de Transportes, Propiedades y Accidentes de Barcelona.—Una.

Servicios de Intervención de Lérida.—Una.

Servicios de Intervención de Huesca.—Una.

Servicios de Intervención de Jaca.—Una.

Servicios de Intervención de Sanidad y Automovilismo de Burgos.—Una.

Servicios de Intervención de Santander.—Una.

Servicios de Intervención de Intendencia y Pagaduría de Haberes de Valladolid.—Una.

Servicios de Intervención de León.—Una.

Servicios de Intervención de Segovia.—Una.

Servicios de Intervención de Zamora.—Una.

Servicios de Intervención de Intendencia, Transportes y Pagaduría de Granada.—Una.

Servicios de Intervención de Intendencia, Pagaduría y Transportes de Tenerife.—Una.

Documentación.—Papeleta de petición de destinos.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 4 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Vacantes de destino

De provisión normal para suboficiales especialistas (Auxiliares de Almacén). Regimiento de Transmisiones del Ejército.—Una.

Brigada Blindada de Caballería número 1.—Una.

Brigada Blindada de Caballería número 2.—Una.

Brigada Blindada de Caballería número 3.—Una.

Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones.—Tres.

Regimiento de Zapadores número 4.—Una.

Regimiento de Zapadores número 6.—Una.

Regimiento de Transmisiones número 1.—Dos.

Regimiento de Transmisiones número 3.—Dos.

Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Guzmán el Bueno» número 21.—Una.

Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Maestrazgo» número 31.—Una.

Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Inmortal Gerona» número 41.—Una.

Batallón de Zapadores de la División de Montaña «Urgel» núm. 42.—Una.

Batallón de Zapadores de la División de Montaña «Huesca» número 52.—Una.

Batallón de Zapadores de la División de Montaña «Navarra» número 62.—Una.

Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Oviedo» número 71.—Una.

Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Galicia» número 81.—Una.

Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Reyes Católicos» número 91.—Una.

Batallón de Transmisiones de la División de Infantería «Guadarrama» número 11.—Una.

Batallón de Transmisiones de la División de Infantería «Guzmán el Bueno» núm. 21.—Una.

Batallón de Transmisiones de la División de Infantería «Maestrazgo» número 31.—Una.

Batallón de Transmisiones de la División de Infantería «Inmortal Gerona» núm. 41.—Una.

Batallón de Transmisiones de la División de Montaña «Urgel» número 42.—Una.

Batallón de Transmisiones de la División de Montaña «Teruel» número 51.—Una.

Batallón de Transmisiones de la División de Montaña «Huesca» número 52.—Una.

Batallón de Transmisiones de la División de Infantería «Somosierra» número 61.—Una.

Batallón de Transmisiones de la División de Montaña «Navarra» número 62.—Una.

Batallón de Transmisiones de la División de Infantería «Oviedo» número 71.—Una.

Batallón de Transmisiones de la División de Infantería «Reyes Católicos» núm. 91.—Una.

Unidad de Automovilismo de la División de Infantería «Guadarrama» número 11.—Dos.

Unidad de Automovilismo de la División de Infantería «Guzmán el Bueno» núm. 21.—Una.

Unidad de Automovilismo de la División de Infantería «Maestrazgo» número 31.—Dos.

Unidad de Automovilismo de la División de Infantería «Inmortal Gerona» núm. 41.—Una.

Unidad de Automovilismo de la División de Montaña «Urgel» número 42.—Una.

Unidad de Automovilismo de la División de Montaña «Teruel» número 51.—Una.

Unidad de Automovilismo de la División de Montaña «Huesca» número 52.—Una.

Unidad de Automovilismo de la División de Infantería «Somosierra» número 61.—Una.

Unidad de Automovilismo de la División de Infantería «Oviedo» número 71.—Una.

Unidad de Automovilismo de la División de Infantería «Reyes Católicos» núm. 91.—Una.

Compañía Móvil de Reparaciones de Campaña.—Una.

Parque de Artillería de la División de Infantería «Guzmán el Bueno» número 21.—Una.

Parque de Artillería de la División de Infantería «Maestrazgo» número 31.—Una.

Parque de Artillería de la División de Infantería «Inmortal Gerona» número 41.—Una.

Parque de Artillería de la División de Montaña «Urgel» núm. 42.—Una.

Parque de Artillería de la División de Montaña «Teruel» núm. 51.—Una.

Parque de Artillería de la División de Montaña «Huesca» núm. 52.—Una.

Parque de Artillería de la División de Infantería «Reyes Católicos» número 91.—Una.

Batallón de Zapadores del Regimiento Mixto de Ingenieros de la Comandancia General de Ceuta.—Una.

Batallón de Transmisiones del Regimiento Mixto de Ingenieros de la Comandancia General de Ceuta.—Una.

Grupo Ligero Blindado de Caballería núm. 2.—Una.

Batallón de Zapadores del Regimiento Mixto de Ingenieros de la Comandancia General de Melilla.—Una.

Batallón de Transmisiones del Regimiento Mixto de Ingenieros de la Comandancia General de Melilla.—Una.

Unidad y Servicios de Automovilismo de la Comandancia General de Melilla.—Una.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL. Madrid, 4 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO

CONSERJES Y GUARDADORES MILITARES

Vacantes de destino

De provisión normal para conserjes y guardadores militares.

Subsecretaría (Gobierno Militar del Palacio de Buenavista).—Cuatro.

Academia General Militar.—Una.

Academia de Infantería.—Una.

Escuela Politécnica del Ejército.—Una.

Capitanía General de la 6.ª Región Militar.—Una.

Capitanía General de la 7.ª Región Militar.—Una.

Gobierno Militar de Granada.—Una.

Cuartel de Diego de León de Pamplona.—Una.

Comandancia General de Melilla.—Una.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL. Madrid, 4 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO



MUSICAS MILITARES

Vacantes de destino

De provisión normal.

En la Academia de Artillería.

Una de director músico.

Documentación: Papeleta.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL. Madrid, 4 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO

De provisión normal.

En la Academia de Infantería

De cabo músico.—Una de oboe, una de clarinete, una de trompeta y una de percusión.

En la Academia de Artillería

De sargento músico.—Una de oboe. De cabo músico.—Una de oboe y una de clarinete.

En las Músicas dependientes de los Gobiernos o Comandancias Militares de sus respectivas plazas, agregadas a las Unidades que se citan.

Regimiento de Infantería Independiente Lepanto núm. 2

De sargento músico.—Una de bajo y una de percusión.

De cabo músico.—Dos de clarinete, una de trompa y una de fliscorno.

Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7.

De brigada músico.—Una de oboe. De sargento músico.—Una de percusión.

De cabo músico.—Una de oboe, una de requinto, una de clarinete bajo y una de bajo.

Regimiento de Infantería Soria núm. 9.

De brigada músico.—Una de oboe. De sargento músico.—Una de oboe-corno.

De cabo músico.—Una de flauta-flautín, una de oboe, una de requinto, dos de clarinete, una de clarinete bajo, una de sax-barítono, una de fagot y una de percusión.

Regimiento de Infantería Córdoba número 10

De brigada músico.—Una de oboe. De sargento músico.—Una de flauta-flautín y una de fagot.

De cabo músico.—Una de requinto, dos de clarinete, una de clarinete bajo y una de fagot.

Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11

De cabo músico.—Una de sax-barítono.

Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15

De brigada músico.—Una de requinto.

De cabo músico.—Una de sax-barítono, una de fagot y una de bajo.

Regimiento de Infantería Independiente Castilla núm. 16

De cabo músico.—Una de clarinete, una de fagot y una de trompeta.

Regimiento de Infantería Aragón número 17

De sargento músico.—Una de clarinete y una de percusión.

De cabo músico.—Una de oboe y una de sax-barítono.

Regimiento de Infantería Guadalajara número 20

De cabo músico.—Una de flauta-flautín, una de oboe, una de requinto, dos de clarinete, una de clarinete bajo, una de sax-barítono, una de fagot y una de percusión.

Regimiento de Infantería Jaén número 25

De sargento músico.—Una de oboe-corno.

De cabo músico.—Una de flauta-flautín y una de requinto.

Regimiento de Infantería Badajoz número 26

De sargento músico.—Una de sax-alto.

De cabo músico.—Una de flauta-flautín, una de oboe, una de clarinete, una de fagot y una de bombardino.

Regimiento de Infantería La Victoria número 28

De sargento músico.—Una de bajo.

Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29

De sargento músico.—Una de clarinete y una de clarinete bajo.

De cabo músico.—Una de oboe, una de requinto y una de clarinete bajo.

Regimiento de Infantería Independiente San Quintín núm. 32

De brigada músico.—Una de bajo. De sargento músico.—Una de percusión.

De cabo músico.—Una de flauta-flautín, una de oboe, una de clarinete bajo y una de fagot.

Regimiento de Infantería Burgos número 36

De sargento músico.—Una de sax-tenor.

De cabo músico.—Una de flauta-flautín.

Regimiento de Infantería Mérida número 44

De sargento músico.—Una de sax-alto.

De cabo músico.—Una de flauta-flautín y una de clarinete.

Regimiento de Infantería Garelano número 45

De cabo músico.—Una de oboe.

Regimiento de Infantería Palma número 47

De cabo músico.—Una de flauta-flautín.

Regimiento de Infantería Tenerife número 49

De sargento músico.—Una de percusión.

De cabo músico.—Una de flauta-flautín.

Regimiento de Infantería Canarias número 50

De cabo músico.—Una de flauta-flautín, una de clarinete, una de sax-barítono y una de fagot.

Regimiento de Infantería Melilla número 52

De cabo músico.—Una de oboe.

Regimiento de Infantería Ultona número 59

De brigada músico.—Una de flauta y una de fliscorno.

De sargento músico.—Una de sax-alto.

De cabo músico.—Una de flauta-flautín, una de oboe, dos de clarinete, una de sax-barítono, una de fagot y una de trompa.

1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Teruel» núm. 51

De sargento músico.—Una de oboe.
De cabo músico.—Una de oboe y una de fagot.

2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Teruel» núm. 51

De brigada músico.—Una de trompeta.

De sargento músico.—Una de sax-alto, una de sax-tenor y una de trompa.

De cabo músico.—Una de flauta-flautín, una de oboe, tres de clarinete, una de sax-alto, una de fagot,

dos de trompeta, dos de trombón, una de trompa y una de fliscorno.

1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Huesca» núm. 52

De sargento músico.—Una de sax-tenor y una de bajo.

De cabo músico.—Una de flauta-flautín, una de oboe, dos de clarinete, una de sax-barítono, una de fagot, una de trompeta, una de trombón, una de fliscorno, una de bombardino y una de percusión.

1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Navarra» núm. 62

De cabo músico.—Una de oboe y una de fagot.

2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Navarra» núm. 62

De cabo músico.—Una de oboe.

Batallón de Cazadores Motorizado Albuera núm. II

De sargento músico.—Una de oboe y una de sax-tenor.

De cabo músico.—Una de flauta-flautín, una de oboe, una de clarinete, una de fagot, una de trombón y una de bajo.

Regimiento Mixto de Artillería número 4

De sargento músico.—Una de sax-alto y una de percusión.

De cabo músico.—Una de oboe, tres de clarinete, una de sax-barítono, una de fagot y una de trompeta.

Documentación: Papeleta.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contador a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Para esta convocatoria registrarán las normas consignadas en la que se publicó por Orden de 13 de noviembre de 1962 (D. O. núm. 258).

Madrid, 4 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO



VARIAS ARMAS

Recompensas

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 («B. O.» núm. 58) y Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, de primera clase y pensiones anejas a la misma, a los oficiales y suboficiales que a continuación se relacionan:

Cruz sin pensión (como comprendidos en el apartado a) del artículo 1.º

Teniente de Infantería D. Andrés Colombo Sánchez, de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial.

Otro, D. Luis Martín Casaña, de la misma.

Teniente médico D. José Carlos Siere Buenaga, de la misma.

Teniente auxiliar de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Fernando González Roncero, del Gobierno General de la provincia del Sahara.

Sargento de Artillería D. Antonio Pérez Díaz, de la Policía Territorial de la provincia del Sahara.

Cruz pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a percibir a partir de las fechas que se indican (como comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º

Sargento de la Guardia Civil don José Hernández Gómez, de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial. A partir de 1 de mayo de 1963.

Otro, D. Rodolfo Rodríguez Brito, de la misma. A partir de 1 de mayo de 1963.

Otro, D. Teófilo del Prado Rodríguez, de la misma. A partir de 1 de abril de 1963.

Otro, D. Delfín Fernández Recio, de la misma. A partir de 1 de abril de 1963.

Otro, D. Abraham Matos de la Peña, de la misma. A partir de 1 de noviembre de 1962.

Sargento practicante de Marina don Isidoro López-Ayllón Nuevo, de la misma. A partir de 1 de mayo de 1963.

Pensión del 20 por 100 del sueldo de su empleo, aneja a la Cruz concedida por las Ordenes que se citan, a percibir a partir de las fechas que se indican (como comprendidos en el apartado c) del artículo 1.º

Teniente auxiliar de Ingenieros don Juan García Seoane, del Gobierno General de la provincia del Sahara. A partir de 1 de abril de 1963, aneja a la Cruz concedida por Orden de 5 de junio de 1963 (D. O. núm. 130).

Brigada de la Guardia Civil don Adrián Río Río, de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial. A partir de 1 de junio de 1963, aneja a la Cruz concedida por Orden de 14 de julio de 1961 (D. O. núm. 163).

Otro, D. José Blanco Fernández, de la misma. A partir de 1 de junio de 1963, aneja a la Cruz concedida por Orden de 14 de julio de 1961 (D. O. número 163).

Pensión del 30 por 100 del sueldo de su empleo, aneja a la Cruz concedida por la Orden que se cita, a percibir a partir de la fecha que se indica (como comprendido en el apartado c) del artículo 1.º

Capitán de Artillería D. Juan Quijano Sánchez, de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial. A partir de 1 de mayo de 1963, aneja a la Cruz concedida por Orden de 7 de junio de 1956 (D. O. núm. 130).

Madrid, 3 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Distintivos

Por estar comprendidos en la Orden de 6 de mayo de 1938 («Boletín Oficial» núm. 565), se confirma la concesión de los Distintivos de Fuerzas Especiales que se expresan y adición de barras a los mismos al oficial y suboficiales que a continuación se relacionan:

Teniente auxiliar de Infantería don Francisco Perea Zorro, en situación de disponible y agregado al Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1, Distintivo de Tiradores de Ifni con adición de dos barras rojas al mismo.

Sargento legionario D. Amadeo del Olmo Cuenya, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión. Distintivo de La Legión sin adición de barras.

Otro, D. Francisco Gallego Santaela, del mismo. Distintivo de La Legión sin adición de barras.

Madrid, 3 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Dirección General de la Guardia Civil



Retiros

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 2 del mes actual, el jefe y oficial de la Guardia Civil del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Coronel D. Jesús Barcial Esteban, de a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo.

Teniente D. Angel Pérez Marín, de la 108 Comandancia.

Madrid, 4 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 143) y para su provisión por concurso, se anuncia una vacante de capitán de la Guardia Civil del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» a extinguir, existente en la Dirección General de dicho Cuerpo.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario

a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo antes de los quince días, contados a partir de la publicación de esta Orden, acompañadas de la copia íntegra de la Hoja de Servicios, cerrada en la fecha de la solicitud, debiendo las Unidades residentes en África, Baleares y Canarias anticipar por telégrafo las peticiones.

Madrid, 4 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Luisa Muñoz Benito, al capitán de la Guardia Civil D. Luis Baguena Salvador, con destino en la 23ª Comandancia.

Madrid, 4 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Cruz a la constancia

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2, de 1959), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, de la clase que se cita, con antigüedad y efectos económicos que se indica, a los suboficiales del Cuerpo de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, con destino en las Unidades que se expresan.

CRUZ SIN PENSION Y PENSIONADA
CON 1.200 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de abril de 1963

Sargento D. Julio Huerta Carretero (hoy retirado), del 2.º Tercio, con la antigüedad de 12 de mayo de 1957.

CRUZ SIN PENSION Y PENSIONADA
CON 1.200 PESETAS E INCREMENTO
DE 600 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de mayo de 1963

Brigada D. Francisco Hermoso Martínez (hoy retirado), del Tercio Móvil, con la antigüedad de 15 de septiembre de 1955.

Madrid, 4 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Bajas

Queda sin efecto el ingreso concedido en el Cuerpo de la Guardia Civil, por la Orden que se indica, al personal que a continuación se relaciona, por los motivos que también se expresan, quedando en la situación mi-

litar en que se encontraba con anterioridad a la fecha de la Orden por la que se le concedió el ingreso.

ORDEN DE 8 DE ABRIL DE 1963
(DD. OO. NUMS. 84, 85 y 86)

De la 2.ª Academia Regional de Instrucción (Sabadell)

Guardia Emiliano de la Mano Herrerro, soldado de la Agrupación de Infantería Toledo núm. 35, por falta de aptitud física.

Juan Núñez Amorena, soldado de la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Navarra» número 62, por haber renunciado.

De la 3.ª Academia Regional de Instrucción (Ubeda)

Guardia Juan Alvaro Armenteros, artillero del C. M. R. del Parque de Ceuta, por falta de aptitud física.

Otro, Miguel Lara Molina, artillero del C. M. R. del Regimiento número 30, por falta de aptitud física.

Otro, Ignacio Molina Elías, soldado del C. M. R. del Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, por falta de aptitud física.

Madrid, 3 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Empleos honoríficos

Por hallarse comprendidos en el Decreto 909/1961 de fecha 31 de mayo de dicho año (D. O. núm. 131), se les concede el empleo de teniente honorífico a los suboficiales de la Guardia Civil, en situación de retirado, que se relacionan:

Subteniente D. Domingo Hern Rodríguez.

Otro, D. Gumersindo González Berao.

Otro, D. Herminio Ortega Calonge.

Otro, D. José Redondo García.

Otro, D. Manuel Millán Mercado.

Otro, D. Manuel Cuaresma Díaz.

Brigada D. Alfonso Moros Bernal.

Otro, D. Cecilio Barquero Ramos.

Otro, D. Cayetano Ybáñez Porro.

Otro, D. Francisco Sanz Yagüe.

Otro, D. José Beltrán Rodríguez.

Otro, D. Juan García Ballester.

Otro, D. José Cortada Vargas.

Otro, D. Ricardo Rapín Gracia.

Otro, D. Salvador de la Fuente

Martínez.

Otro, D. Pedro Blanco Martín.

Sargento D. Antonio Aldaba Suñiza.

Otro, D. Angel Tomé López.

Otro, D. Antonio García Carazo.

Otro, D. Gregorio Gutiérrez Ruiz

Otro, D. Isaias Gómez Manzanedo.

Otro, D. José Vaz Merlón.

Otro, D. José Elías Ene.

Otro, D. Sebastián Zorzano Parra

Madrid, 4 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Intervención General del Ejército



VARIAS ARMAS

Señalamiento de sueldos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 29 de octubre de 1942 (D. O. núm. 244), reformada por la de 14 de marzo de 1949 (DIARIO OFICIAL núm. 61) y 11 de enero de 1950 (D. O. núm. 9), se concede el sueldo que a cada uno se le señala, al personal del Ejército que a continuación se relaciona, el que percibirá a partir de las fechas que se indican.

Infantería

Cabo músico José Herrera Nieto, del Batallón de Cazadores Motorizado Albuera núm. II, sueldo de sargento a partir de 1 de julio de 1963.

Otro, Antonio Lloréns Barrachina, del mismo, sueldo de 4.700 pesetas anuales a partir de 1 de julio de 1963.

Otro, Santiago Salmerón García, del mismo, sueldo de 3.700 pesetas anuales a partir de 1 de julio de 1963.

Otro, Juan Redondo Rehecho, del Regimiento de Infantería Soria número 9, sueldo de sargento a partir de 1 de julio de 1963.

Otro, Leonardo Hernández Sánchez, del Regimiento de Infantería Independiente Castilla núm. 16, sueldo de 4.200 pesetas anuales a partir de 1 de julio de 1963.

Otro, Manuel Puerto Rovira, del Regimiento de Infantería Aragón número 17, sueldo de sargento a partir de 1 de julio de 1963.

Otro, Antonio Villena Pérez, del mismo, sueldo de sargento a partir de 1 de julio de 1963.

Otro, Ricardo Palop Cuenca, del mismo, sueldo de sargento a partir de 1 de julio de 1963.

Otro, Antonio García Sánchez, del mismo, sueldo de 4.700 pesetas anuales, a partir de 1 de junio de 1963.

Otro, Julio García Núñez, del Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26, sueldo de 3.700 pesetas anuales a partir de 1 de julio de 1963.

Otro, Florentino Muñoz Hernández, del mismo, sueldo de 4.700 pesetas anuales a partir de 1 de julio de 1963.

Otro, Agustín Lorenzo Gómez, del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28, sueldo de sargento a partir de 1 de julio de 1963.

Otro, Luis González Seara, del mismo, sueldo de sargento a partir de 1 de julio de 1963.

Otro, Guillermo Fernández Ríos, del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29, sueldo de sargento a partir de 1 de julio de 1963.

Otro, Antonio Orza Naveira, del mismo, sueldo de sargento a partir de 1 de julio de 1963.

Otro, Manuel Gato Soengas, del mismo, sueldo de sargento a partir de 1 de julio de 1963.

Otro, Rodolfo Contreras Alabuenaga, del mismo, sueldo de 4.700 pesetas anuales a partir de 1 de julio de 1963.

Otro, Francisco Maturana Martínez, del Regimiento de Infantería Independiente San Quintín núm. 32, sueldo de 3.700 pesetas anuales a partir de 1 de julio de 1963.

Otro, Ernesto Benito Martín, del Regimiento de Infantería Murcia número 42, sueldo de sargento a partir de 1 de julio de 1963.

Otro, José Montes Gómez, del Regimiento de Infantería Garellano número 45, sueldo de sargento a partir de 1 de julio de 1963.

Otro, Tomás Pérez Bermejo, del mismo, sueldo de 4.200 pesetas anuales a partir de 1 de mayo de 1963.

Otro, José Bajo Castro, del mismo,

sueldo de sargento a partir de 1 de agosto de 1963.

Otro, Antonio Obregón Olmo, de la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Teruel» núm. 51, sueldo de sargento a partir de 1 de julio de 1963.

Otro, Manuel Solís Herrera, de la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Huesca» número 52, sueldo de sargento a partir de 1 de julio de 1963.

Otro, Fortunato Pablo Fajarnes Soro, de la misma, sueldo de sargento a partir de 1 de julio de 1963.

Sargento músico D. Corpus Tobes Galdeano, de la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Navarra» núm. 62, sueldo de brigada a partir de 1 de julio de 1963.

Cabo músico Andrés Chaves Barandela, del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército, sueldo de sargento a partir de 1 de julio de 1963.

Caballería

Cabo de Banda Antonio Magdalena Fernández, de la Brigada Blindada Castillejos núm. 3, sueldo de 5.200 pesetas anuales a partir de 1 de julio de 1963.

Artillería

Cabo músico Marcos Martín Tejero, de la Academia de Artillería, sueldo de 4.200 pesetas anuales a partir de 1 de julio de 1963.

Otro, Enrique Fernández Pareja, de la misma, sueldo de 4.700 pesetas anuales a partir de 1 de julio de 1963.

Ingenieros

Cabo de Banda Modesto García Ochoa, del Regimiento de Zapadores número 4, sueldo de 4.200 pesetas anuales a partir de 1 de enero de 1963. Madrid, 5 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

HOSPITAL MILITAR DE PALMA DE MALLORCA

Admitense ofertas de artículos y víveres hasta las once horas de los días 10 y 20 del actual, para el consumo del mes de agosto próximo.

Informes, en la Administración.

Importe anuncios a prorrato.

Palma de Mallorca, 1 julio de 1963.

Núm. 667

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE VIGO

Admitense en esta Administración hasta 31 del actual, ofertas víveres para agosto.

Vigo, 2 de julio de 1963.

Núm. 668

P. 1-1

JUNTA ECONOMICO-MIXTA DEL HOS- PITAL MILITAR DE GERONA

Se admiten en Administración hasta doce horas día 23 del actual, ofertas de artículos y víveres, compra diaria, para el mes de agosto próximo.

Gerona, 1 de julio de 1963.

Núm. 669

P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJE- NACIONES DE LA 5.ª REGION MILITAR

Expediente A-35-63

A las once horas treinta minutos del día 31 de julio en curso se reunirá esta Junta en los locales que ocupa, Castillo de la Aljafería, pabellón A, segundo izquierda, para la adquisi-

ción por concurso de materiales y efectos para la instalación de detección y localización de incendios, central de protección y localización, comprendidos en el Plan de Inversión de créditos del año 1963, con destino al Almacén Regional de Intendencia de Zaragoza, por un importe de hasta 421.503,60 pesetas.

Las ofertas se presentarán en triplicado ejemplar (original y dos copias), bajo pliego cerrado y lacrado, acompañadas de los documentos reglamentarios, a la hora señalada y durante el período de treinta minutos.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el detalle completo de todo el material a adquirir, pueden examinarse en la Secretaría de esta Junta todos los días laborales de once a trece horas.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 3 de julio de 1963.

Núm. 672

P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 5.ª REGION MILITAR

Expediente A-34-P-63

A las once horas treinta minutos del día 31 de julio en curso se reunirá esta Junta en los locales que ocupa, Castillo de la Aljafería, pabellón A, segundo, izquierda, para la contratación por subasta de la elaboración de pan para el Ejército en las plazas de esta Región que a continuación se detallan, en la forma que también se indica, siendo el precio límite el de 0,75 pesetas ración de

600 gramos, en tres piezas: dos de 250 gramos y una de 100 gramos.

Plazas y raciones de 600 gramos

Sabiñánigo, 500.000.
Calatayud, 175.000.
Graus, 95.000.
Teruel, 14.000.
Soria, 14.000.
Gallur, 6.000.
Biescas, 2.700.
Panticosa, 900.
Campo, 900.
El Burgo de Ebro, 32.000.
Benasque, 3.000.
Bielsa, 1.000.

Las ofertas se presentarán en triplicado ejemplar (original y dos copias), bajo sobre cerrado y lacrado, acompañadas de los documentos reglamentarios, a la hora señalada y durante el periodo de treinta minutos.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales pueden ser examinados en la Secretaría de esta Junta todos los días laborables, de once a trece horas.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Zaragoza, 3 de julio de 1963.

Núm. 671

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE VALLADOLID

Hasta las doce horas del día 23 del actual se admiten ofertas de artículos frescos para las necesidades de este Establecimiento durante el mes de agosto próximo.

Informes en la Administración.

Valladolid, 4 de julio de 1963

Núm. 670

P. 1-1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este **DIARIO OFICIAL** cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Cuerpos, Centros y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

REGLAMENTOS, FOLLETOS E IMPRESOS OFICIALES QUE PARA SU VENTA SE HALLAN EN ESTE "DIARIO OFICIAL"

Cartera Militar de Identidad

Se pone en conocimiento de todo el personal de este Ejército, que se encuentra a la venta en este **DIARIO OFICIAL**, al precio de cinco pesetas ejemplar, más gastos de franqueo, folleto conteniendo nuevas normas, modelos y cuantos requisitos son necesarios para el uso de la Cartera Militar de Identidad, Tarjeta y Talonario de vales, aprobados por Ordenes de 1, 2, 4 y 5 de febrero de 1963 (D. O. núm. 39).

Madrid, febrero de 1963.

LA DIRECCION

PROPUESTA CONCESION DE CRUZ A LA CONSTANCIA

Se hallan a la venta en este **DIARIO OFICIAL** «Propuesta y Estado demostrativo de tiempo para Concesión de la Cruz a la Constancia en el Servicio», impresas con arreglo al formulario aprobado por Orden de 17 de abril de 1959 (D. O. núm. 87), al precio de 1,00 pesetas ejemplar.

Los pedidos serán servidos en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION



Reglamento de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra

EDICION OFICIAL

Se halla a la venta en este DIARIO OFICIAL, al precio de diez pesetas ejemplar, más gastos de franqueo, el nuevo Reglamento de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra, redactado de acuerdo con las Bases aprobadas por Decreto de 20 de noviembre de 1961 (D. O. núm. 278) y en cumplimiento de la Orden de 29 de diciembre de 1961 (D. O. núm. 297).

Dicho folleto contiene, además del Decreto y Reglamento mencionados, las circulares de fechas 29 de diciembre de 1961, 10 de enero y 1 de marzo de 1962, así como formularios de instancias, documentos e instrucciones que hacen más fácil, en el momento necesario, la labor entre la Asociación Mutua y sus asociados.

También se encuentra a la venta, para el personal acogido al mismo, el antiguo Reglamento, aprobado por Decreto-Ley de 29 de diciembre de 1948 («O. L.» núm. 174), ampliado con las Ordenes de 25 de abril de 1959, 20 de abril y 14 de diciembre de 1960 (DD. OO. números 94, 116 y 284, respectivamente), al precio de cinco pesetas ejemplar, más gastos de franqueo.

LA DIRECCION



CERTIFICADOS MEDICOS

Dispuesto por la Superioridad, según Orden de fecha 24 de marzo de 1960 (D. O. número 72), el que por la imprenta del DIARIO OFICIAL sea confeccionado el Certificado Médico, con el sello en seco de este Ministerio, a que hace referencia la Orden de la Presidencia del Gobierno, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 61, así como en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército núm. 62, del mes de marzo de 1960, y que su adquisición sea obligatoria en el mismo, se pone en conocimiento de los señores Jefes de Cuerpo, Centros y Dependencias Militares, que deberán hacer sus pedidos al citado DIARIO OFICIAL, que los remitirá al precio de 1,50 pesetas ejemplar, más los gastos de envío.

Para los que radican en la plaza de Madrid, pueden hacerlo directamente en las oficinas de este DIARIO OFICIAL los días laborables, por la mañana, desde las nueve a las trece horas.

LA DIRECCION.